



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Eliás Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 086 -2019-MPCH/A.

Chiclayo, **25 OCT. 2019**

VISTO:

El en Informe Legal N° 750 -2019 – MPCH/GAJ de fecha 15 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 14-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 18 de octubre del 2019 y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Octubre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N°12 de la misma, prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante el Informe Legal N° 450-2019-MPCH/GAJ se da cuenta de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Pimentel que “APRUEBA EL BENEFICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”, para la Municipalidad Distrital de Pimentel, según lo establece el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades”, que debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Dictamen N° 14-2019-MPCH/CAL de la Comisión de Asuntos Legales dictamina: Recomendar la Aprobación referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDP/A que “Aprueba el Beneficio para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias” para la Municipalidad Distrital de Pimentel.



ACUERDO MUNICIPAL N° 086 -2019-MPCH/A.

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes y;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Pimentel que “APRUEBA EL BENEFICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

